



O F I C I O

S/REF: MA1/036/22 (MAL-DTU-
22-007)

N/REF: SGE-DTU-22-084

FECHA: Firma Electrónica

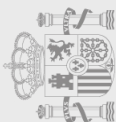
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL****Avda. De Madrid, 7****18071 - GRANADA**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PASEO DEL BULEVAR DE LA CALA Nº 2 JUNTO A A-7 P.K. 201+497. T. M. MIJAS (MÁLAGA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Con fecha de 30 de enero de 2023 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** y Establecimiento de línea límite de edificación en paseo del bulevar de la Cala nº 2 junto a A-7 p.k. 201+497. T. M. Mijas (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** el tramo colindante con la parcela ubicada en el Paseo del Bulevar de la Cala nº 2, parcela de referencia catastral 9915101UF4491N junto a A-7 p.k. 201+497.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento general del municipio de Mijas, esto es, el PGOU de 1999, la Adaptación Parcial a la LOUA de 2010 y Texto Refundido del año 2013, según el plano adjunto.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-7.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 25 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la A-7.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PASEO DEL BULEVAR DE LA CALA Nº 2 JUNTO A A-7 P.K. 201+497. T. M. MIJAS (MÁLAGA).

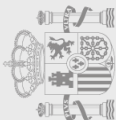


- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PASEO DEL BULEVAR DE LA CALA Nº 2 JUNTO A A-7 P.K. 201+497. T. M. MIJAS (MÁLAGA).



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 31/01/2023 09:15 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02596AZ38B1DE5EAC82C9115
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

